



Señal Maraveros.

SELLO QUARTO, VEINTI
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

ca del Sr. D. Juan de Urdan, Corralan Procurador Indica Real,
de Sr. D. Juan de Garcia Suoya Indico Perceptor del Comun, Caxa
de unida en el Ayuntamiento acordaron lo siguiente
Pasar a los señores de la villa de Segura de la
Cacería a precio del fan, y de ganancia de los señores al fisco; por que
no para de ser a precio de quaxima y quaxillo, la fanega
y los sembrados de trigo a precio de experimentado en
caxa de trigo de este fisco, lo que a modo de aduana
y lo venden en grano los sembrados, y se acordó que segun las ór-
denes superiores se ve para de ser a los precios corrientes; sobre lo
qual por caxa de no poderse por juicio en el caso seguimos de al-
tore de este precio se tenia para la villa de Segura de la Cacería
fueron de personas las caxas de trigo, y lo en varios echos
del trigo del fisco se de orden a los sembrados, para que de
cada dia vendan cada pan de veinte y seis omas al precio de
siete quaxos, por que produce cada fanega de trigo
de los sembrados quaxima y nueve y quaxillo, y en la caxa
de cinco pan de trigo de concurrencia a este fisco

Admitimos que presente a los señores que en materia la caxa
de trigo se mira con que se dan en este pueblo y los comarcas
por la falta de trigo de los años anteriores, y en el presente
se hizo una muestra copiosa, pero al presente padecen que
bra los sembrados por la falta de lluvia de varios y de
laxos que si padecen en mismo que traen a los años anterior
es se seguira una absoluta perdida de los sembrados
y haciendas, que para suvaria a estos amenorados de
los señores de Segura se hacen rogatorias publicas para alca-
zar de la piedad divina e beneficio de la lluvia por medio
de Maria Sra. de la Esperanza; Navilla a todo que el Sr.